

no ocurrió si en su viaje marítimo alguno que
a juicio del Capitán compareciente sea
acusado de menoscabar el enemigo acto.

y para que en ningún tiempo
puedan hacersele cargos por las
averías que resulten.

Otorga

Que protesta ahora como protestará
cuantas más veces sean necesarias
que las averías que haya sufrido el
dicho buque de su mando, tanto en
el correo como en su carga, son debidas
a los hechos que dejó varados, y que
no deben ser por tanto de su cargo y si de
acento y riesgo de quien corresponda, en
cuya virtud se reserva y salva a quien
mas haya lugar las competentes
acciones, sin perjuicio de ampliar esta
protesta si necesario fuere.

Y a la primera de lo expuesto se
obliga según derecho.

Aquí lo otorga, tenido testigos Don
Pedro Echevarría, natural de Ber-
meo, soltero, mayor de edad, P.^{ro}

- Novecientos dos -

- 902 -

uer Oficial del buque mencionado.
y Don Caudillo Madriaga, Con-
tramestre del Vizcaya, quienes ase-
guran bajo juramento ser cierto
todo lo expuesto por el Capitan con-
pareciente:

Leido este documento por mi el
Consul General aforzante y tes-
tigos, que renunciaron a hacerlo
por si, se ratifica el primero y fir-
man todos.

De conocer al compareciente de cons-
tar me su ocupacion y de cuanto el
presente contiene yo el Consul General
doy fe. E. entre parentesis no vale en-
unciado "fuerte" vale.

F. Guzarraga

P. Edervania

per oficial

Caudillo Madriaga



Ante mi
Fazecin M. Torroja



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

copia
copia con
tua del otorga
minto.

Tonoja





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

- Novecientos tres' - 903 -

Número Treceientos treinta y cuatro.
Poder.

apareció pri-
copia con
tua del otorga-
miento.

Torosa

En el Consulado General de España en la Habana á diez de Diciembre de mil nove-
cientos uno, ante mí Don Joaquín Clavijo To-
rroja y Guizá, Consul General de España en
esta residencia comparecen.

Don Francisco López Yurua y su hermano Don
Vicente López Yurua, naturales de San Pedro
de Elseda, Ayuntamiento de Río Parba, pro-
vincia de Lugo, mayores de edad, casados, de este
vecindario, jornaleros, e inscritos el primero en el Re-
gistro de Españoles de este Consulado General, bajo
el número cuatro mil doscientos setenta y cuatro y el
dula de cuarta clase del año actual.

Aseguran hallarse en el pleno goce de sus derechos
civiles, teniendo á mi juicio la capacidad legal ne-
cesaria para otorgar esta escritura de mandato y diuin-
gulan y confieren poder cumplido, amplio, especial
y tan bastante como por derecho se requiera y sea
necesario a favor de Don Andrés López Yurua,
mayor de edad y vecino de San Pedro de Elseda para
que en nombre de los comparecientes y representando sus
derechos y acciones auxte suplemente o con beneficio



de inventario la herencia que les corresponda por fallecimiento de sus padres D. Manuel López Fernández y Doña Rosa Yusua, nombrando depositario y administrador de los bienes que adquiera, para que recaude susrentas y productos y practique las demás gestiones de un celoso administrador, para que apruebe inventarios, tasaciones y devoluciones, teniendo posesión de los bienes que se les adjudiquen, otorgando las correspondientes escrituras; para que se dé por pagado y satisfecho al haber que les corresponda percibir así en pleno dominio como en suela propiedad; para que nombre abogados y procuradores que les defienda y asistan ante las audiencias, juzgados y demás Cívalos y Autoridades competentes en todos los que os civiles, criminales de voluntaria jurisdicción, contencioso-administrativos, el pedante, gubernativos y demás que tengan interés los otorgantes, así demandando como defendiendo, y presentar demandas, contestaciones, escritos de toda clase, testimonios, documentos y demás medios de prueba, juicios requerimientos, citaciones, encargos, amonestaciones, embargos y ventas de bienes, tache, reseña, acuerdos, autos, providencias y sentencias, consultas

lo favorable y de lo perjudicial apelen, recurran y sus-
pliquen, e interpongan recursos de queja, de fuerza,
de nulidad y de casación y demás que procedan, si-
guiendo los pleitos en todas sus instancias hasta su
terminación y practiquen cuantas diligencias
harán los otorgantes estando presentes, pues al
efecto el poder que le confieren es lo amplio que
sea necesario; para que pueda sustituir en
todo ó en parte este poderá favor de quien (corres-
pondrá) le pareciere y revocar sus titulares nom-
brando otros.

Ya la fuerza de lo expuesto se obligan segun
derecho.

Así lo otorgan, yo conociendo yo el Consul General
á los otorgantes los identifican los testigos de cono-
cimiento Don Emmanuel Paz y Pita y Don Fran-
cisco Pérez Ortega, ambos mayores de edad de
este vecindario y mi elección para serlo, quienes
bajo su responsabilidad me aseguran que los
otorgantes son los mismos que se titulan en
esta escritura, siendo dichos testigos á la vez
instrumentales.

Leido este documento por mi el Consul Ge-
neral á los otorgantes y testigos que renuncian



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

ron á hacerlo por si se ratificaron los primeros
y firmaran todos excepto el otorgante Don Fran-
cisco Lopez Juria que por expresar no
saber lo hace á su ruego y en presencia el
testigo Don Manuel Paz y Pita.

De convocer á los testigos de como comienzo
y de cuanto el presente contiene yo el Con-
sul General day fe = "comparaciones" en
suendado = vale = correspondida = entre parente-
sis = no vale = "nombra uno" = corregido = vale
entre líneas = á = vale = day fe

Vicente Lopez

Manuel Paz y Pita

Francisco Perez

Aute mi
Joaquin M. Torroja





ESTADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

- Novecientos cinco -

Mil uno trescientos treinta y cinco -

Cession de herencia.

Se acuerda 1^a
copio con fecha
y foto que viene

Torroja En el Consulado General de España en la
Habana á diez de Diciembre del mil
novecientos uno ante mi Don Joaquín
España Torroja y Guinza, Consul General
de España en esta residencia comparecen:

Dona Aurelia Salgado y Estrella, mayor
de edad, viuda de su marido Don Benito
Rodríguez Freijeiro, natural de Puerto
d'Ume, provincia de Comua, mayor de
edad, fotógrafo, domiciliado en esta
ciudad e inscrito en este Consulado Ge-
neral con cédula de tercera (de los) clase
mil uno cuatro mil doscientas noventa y
tres, y cuya comparecencia efectúa al
solo efecto de considerar su esposa la luci-
cia marital que previene la ley para
otorgar esta escritura y que de haber
solicitado y concedido á mi presencia
doy fe.

Don Constancio Horta y Pardo, na-



tural de Puertoedecumé, mayor de edad,
soltero, abogado, accidentadamente en la
Habana.

Aseguran los comparecimientos hallarse
en el pleno goce de sus derechos civiles y te-
niendo á mi juicio la capacidad legal
necessaria para este fin que me contrava-
da en contrario, la Señora otorgante
brey espontáneamente dice:

Primero: Que por fallecimiento de
sus abuelos maternos Don Antonio E.
trella y Doña Elvira Teixeiro, falleci-
dos en Puertoedecumé, provincia de
Coruña, le corresponden parte de los
bienes relativos de aquellos y conviniendo
á sus intereses la enajenación de los mis-
mos ha convenido con Don Constantino
Horta y Pardo la cesión de los derechos
que le correspondan y puedan corres-
ponder en la sucesión iniciada por
su virtud.

Otorga

Que Doña Aurelia Salgado y Jimé-
neda d' Don Constantino Horta y Par-

do los derechos y acciones que le correspondan
y pueden corresponderle procedentes de
la herencia de sus abuelos maternos si-
tados, los cuales se encuentran situados
en el Partido Judicial de Puerto de la Cruz,
provincia de Coruña, España, por el
precio de mil pesetas, las cuales recibe en
este acto de manos del comprador á mi
presencia y de los testigos, otorgando á fa-
vor de aquél la más completa carta de
pago dejándole subrogado en su
lugar y derecho para que pueda in-
dultarse de dichos bienes que constitui-
yen la citada herencia.

Don Constantino Horta y Pardo
acepta esta escritura en todas sus
partes abriendo en este acto la
cantidad de mil pesetas, precio
convenido de la venta de los bienes
que puedan corresponder al otro
otorgante en la sucesión de que se
ha hecho mención y cuya cantí-
dad para á manos de la vendida
rá en presencia mía y de los tes-



ESTADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

testigos

Presencian el acto Don Jesus Lopez Freigero, natural de Puentedurme, mayor de edad, soltero y comunicado en esta ciudad y Don Salvador Garcia y Garcia, mayor de edad, tambien comunicado en esta poblacion, testigos idemlos a quienes como a los otorgantes dan fe conozco.

Leido este documento por el Señor Comisario General a los otorgantes y testigos que renuncian a su voluntad si, se ratifican y firman a lo que yo el Comisario General doy fe de lo entre parentesis no vale = alto entre lineas vale = Primero tallado vale

Aurelia Salgado

Bonita Rodriguez
Hdo Constantino Costa

Jesús López Freigero

Salvador Garcia y Garcia



- 9072

- Novecientos siete -

mi.

José M. Torroja



ius Lo-
centiden
go do-
Don
mayor
leado
edores
-gantes

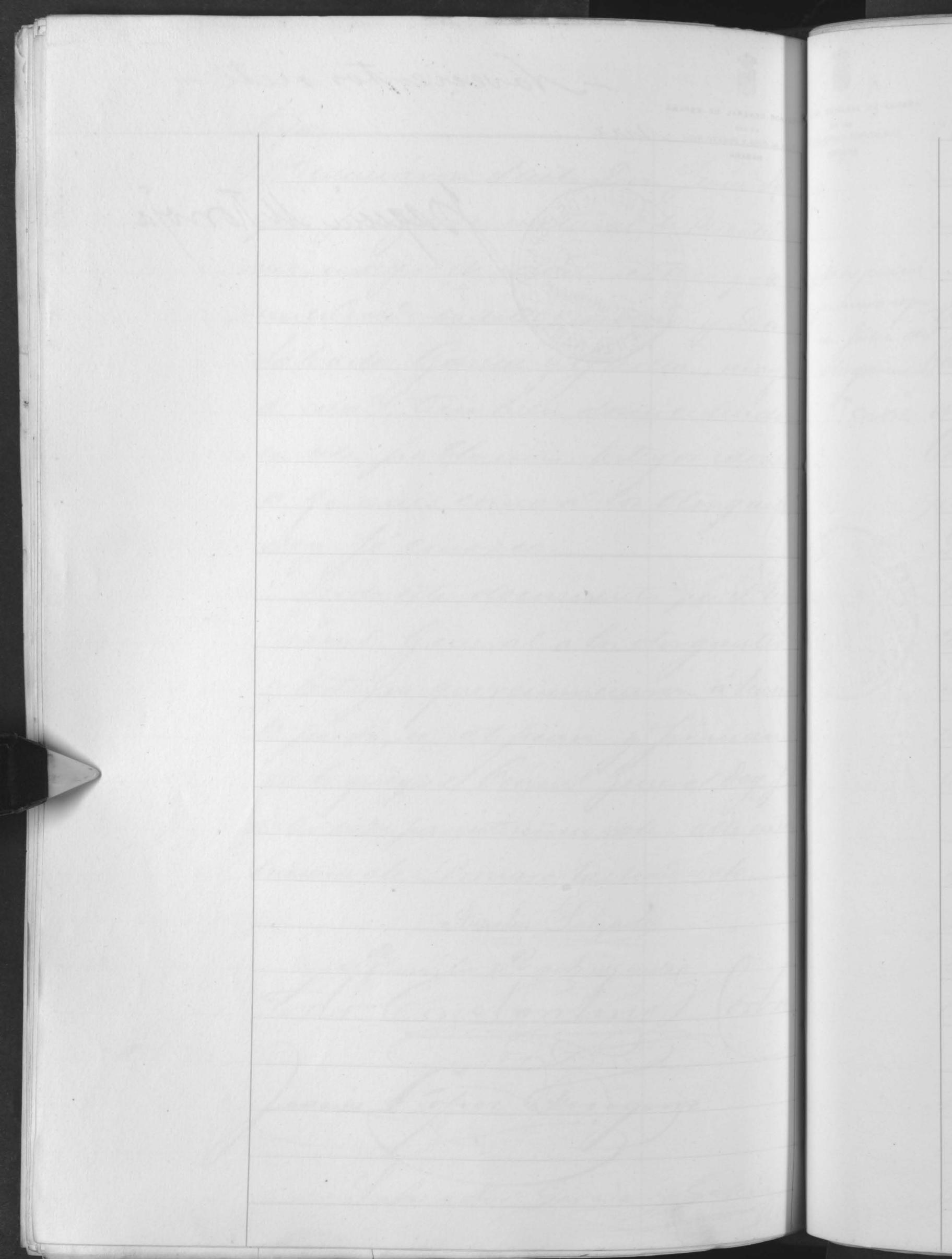
el Señor
autos
á la au-
uan:
day fe-
tto entre
ale

Costa

erida
Auta



ADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
S DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA



- Novecientos ocho -

- 908 -



ESTADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se suscribió
priuera copia
con fecha del
abogamiento

Tomo a





ESTADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

- 909 -

- Novecientos nueve -
Número trescientos treinta y seis

Protesta elmarítima

Recibido
primera copia En el Consulado General de España en la Ho-
ra con fecha del
dormitorio Coria, a diez de Diciembre de mil novecientos uno,
Tomo a ante mi Don Joaquín elmaría Torroja y Guiria,
Consul General de España en esta residencia con-
parece.



Don elvádero Pelegri Almua, natural de
Premia de Mar, mayor de edad, casado,
capitán del vapor español Puerto Rico, de la
matrícula de Barcelona, del que son conigua-
tarios en esta plaza los Señores C. Blanck y
Compañía.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles, teniendo á mi juicio la ca-
pacidad legal necesaria para otorgar es-
ta escritura de Protesta elmarítima, li-
bre y cespida únicamente dice:

Fue á las siete horas y veinte minutos de la
singladura al diez y nueve al veinte de
Diciembre último, listo y provisto de todo
lo necesario salió con el buque de su mundo

del puerto de la Coruña para este de la Habana, donde fondeó a las diez y media horas quince minutos de la singladura del ocho al nueve del mes de Diciembre corriente, después de haber brevemente estado en Santo Domingo, habiendo ocurrido durante la navegación, y entre otros, los accidentes que van a relatarse en el presente acto, ó' aygo efecto el Capitán compareciente no pone de manifiesto el averno de bodega del dicho buque en el que entran aportados los mismos.

Singladura al veinticuatro al veintimismo de Noviembre último: Al dar principio á la presente arrollada oyiente al S. marejada del mismo y S.E., vilo cubierto de nimbus cumulos siendo todo lo guardia en continuo de chubascos de agua, gobernando al rumbo aportado hasta las 4 ho. - J. Roig - Continuamos la presente navegando al N. en blando con el viento freno al 3º C. mar gruesa desvirando levantando clubos del S. augorolando la mar, finalizando la guardia sin novedad á 8: J. Port



- Novecientos diez -

Se pasa toda la guardia lloviendo con nubes
blancas fuera, viento soliendo paulatinamente al O. y quedando espuma, marejadas,
gruesas del E. y S.E. y larga del S.O., cielo an-
cesto, atmósfera chubancosa. De tarde
llega a 12º Sur = Continuamos la pre-
sente con tiempo cerrado y lloviendo, viento
soliendo al S. qd, mares gruesas del E. y S.E.,
que hacen trabajar mucha al buque con los
fuertes caudados y cabecadas, gobernando
por el rumbo anulado llegamos a la 18º
sin novedad. J. Roig = Seguimos la pre-
sente navegando como muestra la tabla
viento calmo, cielo y horizontes chubancos
mares gruesas del 2º y 3º Cto que hacen
dar fuertes cabecadas al buque, dificil-
tando escaudar al buque y sujetar considera-
blemente al caño quíquina; á 20
se entalla el viento al W. E. finalizando
la guardia sin novedad. P. Porte = Con-
tinuamos con el viento freno del E., mo-
rejada desfumado, y gruesa y viva del W.O.,
que impulsa al buque violentas sacu-
didas, cielo con cumulus, horizontes





chubascos. En estas circunstancias se llega al M.D. que por observacion quedan situados en el punto que se indica en la tabla.

Sinladura desventurado al ventisico del Noviembre ultimo: La comisaria la anterior sinladura daños propios á la presente; á s. ps. por ser muy gruesas las mareas del W.O y W.E. y tratar muchísimo el buque nos impuso á gobernar por el S. y S. a fin de evitar una averia; en estas circunstancias llegaron a los Atos que continua el tiempo de la misma conformidad J. Roig - Continuamos la presente con el viento frío del W.W.E. mares muy gruesas del S. y S. que hacen imposible el poder seguir á rumbo, teniendo que poner la popa á la mar, mar gruesa haciendo trabajar considerablemente alcano, aparejo y máquina al buque á consecuencia de los fuertes balancos que da el buque, atmosfera cubierta y horizontes con chubasco que, fija-



- Novecientos once -



ESTADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

siguiendo la guardia sin novedad á 8.
 I. Parte = Continua el viento frenético
 al W.E., mar arbolada de nuevo y muy
 gruesa del W. que impiden al buque
 violentas sacudidas que le hacen tra-
 ber extraordinariamente, sacudido im-
 posible seguir á rumbo, por lo que nos vemos
 obligados á arribar; cielo con cumulos,
 horizonte del viento con chubascillos,
 que despiden al paro alguna lluvia.
 En estas circunstancias transcurrió la guar-
 dia, y de este modo se llega á 12^{ta} Tal
 como indica la anterior damos principio
 á la presente, cuando toda la guardia en
 continuo de chubascillos llegando
 á las 10 ho. que ha cesado algo el
 viento, continúan muy gruesas garbo-
 ladas las mareas citadas. I. Noij = Se-
 guimos la presente dijeron conformidad
 que la anterior guardia con viento frenético
 al 11^{ta} y mareas gruesas del S. y S. a 14'
 dejando algo las mareas galonanzan
 el tiempo nos pusimos á gobernar al N^{ro}
 de nuestra derrota. Alcanzó con el cielo



claro y horizontes con gran carga de
cuya hora se rindiaron las bodegas co-
mo de costumbre, y encontrándose en
ellas el agua de lo natural se
sumieron acharcarlos inmediata-
mente por medio de caballo de la ma-
quina hasta dejarlos en su estado na-
tural y suponiendo que en vista de los
malos tiempos experimentados y del
mismo trabajo del buque pudieran
resultar averías en el cargamento, como
y siquiera del buque, el capitán en unión
de los oficiales protestan una y cuantas
veces sean necesarias contra los malos
tiempos experimentados, contra cargadores,
receptores, arquitectos y contra quien
muo hubiere lugar a fin de que las
averías que pudieran resultar reci-
^{sobr.}
gan y quien corresponda, y sin otro de
particular que mencionar finaliza-
rur la guardia a D^r P. Parte -

En los restantes días de navegación ha-
ta la llegada a este puerto de la Ha-
bana no hubo accidente marí-



- Novecientos doce -

Si no alquino que a juicio del Capitán
compareciente sea digno de menciónar
se en este acto.

Y para que en ningún tiempo pue-
dan hacersele cargos por las averías que
se salten.

Otorga

Su protesta a hora como protestará
cuantas más veces sea necesario que to-
da la avería que haya sufrido el diecio-
chavo de su mundo, tanto en el eisco como
en su carga, sin debidas a los hechos quide-
ja manados y contaran en el "Diario de va-
yación", y no deben ser por tanto descar-
go y si de cuenta y riesgo de quien correspon-
da, en cuya virtud se reserva y salva a
quien sea haya lugar las competentes
acaciones, sin perjuicio de ampliar esta
protesta si necesario fuere.

Y a la finura de lo que punto se obliga
según derecho.

Ari lo otorga, siendo testigos Don Pedro
Párate y Don Nicolás Dajona, Primer
Oficial y Contramaestre del referido





LADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

bueque, ambos mayores de edad, quienes
aseguran bajo juramento ser cierto todo
lo expuesto por el Capitán compareciente.
Leído este documento por mí el Comisario
General al otorgarle y testigos que reum-
pcionan a hacerlo por si se ratifica el pri-
mero y firmaron todos.

De conocer al compareciente, de consta-
r su ocupación y de cuanto el presente
contiene yo el Comisario General doy fe:
"aqua corregido vale = entre líneas faltan
vale = lumbiquillo corregido vale = sobre
entre líneas vale = si amendado vale =
si = amendado vale .

Modesta Plegari

1º Oficio Contramaestre

Pedro Porte

Nicolas Bazona

ante mí

José Gómez M. Torroja



Se expidió
primera
copia el dia
de motoriza-
miento.
Torroja



LADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
IS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

- Novecientos trece - - 913.

Número trescientos treinta y siete. —
Poder

se expidió
primera
copia el dia
de motoriza-
miento.

Toroja



En el Consulado General de España en la Habana á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos uno, ante mi Don Joaquín María Corroja y Quinza, Consul General de España en esta residencia comparece:

Don Francisco Vicedo y Leal, natural de Oriente, España, vecino de Guanabacoa en la calle de Can- delaria número veinte, accidentalmente en esta ciudad, mayor de edad, viudo, propietario.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo á mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de man- dato y dice:

Que da y confiere poder cumplido, amplio, especial y tan bastante como por derecho se requiera y sea necesario á favor de Don Manuel Alonso de Celada y Bosca, mayor de edad, Teniente Coronel retirado y vecino de Madrid, para que en nombre del compareciente pueda presentar, y recoger documentos, firmar instancias, recursos, liquidaciones, nominas y nominillas, percibir y hacer efectivas las cantidades que el Gobierno español

le adeuda por sus pensiones atrasadas como
Retirado de Guerra segun Real Orden de
Trece de Enero de mil ochocien-
tos setenta y tres cuyas gestiones
habrá de efectuarse en la Dirección Gene-
ral de Clases Pasivas, ó Dependencia encarga-
da de abonar los haberes devengados y no per-
cibidos por Ultramar, á cuyo fin le nom-
bra su representante con tal objeto y le au-
toriza para que presente reclamaciones y
solicitudes, ante toda clase de autoridades y
firmar cuantos documentos sean necesarios
para llevar cumplidamente este man-
dato, tanto en la Ordenación de Pagos como en
la Pagaduría contaduría á que corresponda
Ministerio ó cualquier otra Oficina del Estado,
sin limitacion, con facultad de ratificar
rectificar y sustituir en casos necesarios re-
vocando sustituciones.

Y a la primera de lo expuesto se obliga
según derecho.

Así lo otorga, y no conociendo yo el Con-
sul General al otorgante lo identifican los
testigos de conocimiento que lo rúa la rú



- Novecientos catorce -

instrumentales Don Miguel Filloy y Salaverría
y Don Alfredo Ríves y Burgnat, ambos
mayores de edad y vecinos de esta capi-
tal, quienes bajo su responsabilidad mease-
guran que el otorgante es el mismo que
se titula en esta escritura.

Leido este documento por mí el Con-
sul General al otorgante y testigos que re-
nunciaron a hacerlo por si se ratifica el
primero y firman todos.

Deconocer a los testigos de conocimien-
to y de cuanto el presente contiene yo el
Consul General doy fe.

Francisco Ricco y Leal  Miguel Filloy Salaverría
 Alfredo Ríves

Ante mi
Joaquín M. Torroja





ULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
LAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

expidió
primera
copia el dia
de su estor-
amiento.

Tomoja





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

- Novecientos quince - 915 -

Número trescientos treinta y ocho
Poder

Repidió
primera
copia el dia
de su otorgamiento.

Tomo



En el Consulado General de España en la Habana a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos uno, ante mí Don Joaquín María Gorroja y Guinza, Consul General de España en esta residencia comparece:

Doña Mercedes Guilez Gaspar, natural de Pinar del Río, Isla de Cuba, mayor de edad, viuda del Comandante de Infantería Don Pedro Bela y Pequero, ocupada en las labores propias de su sexo, vecina de esta ciudad, barrio del Vedado en la calle número once número trece, y cuya comparecencia efectua con el carácter de madre y representante legal de su hija menor Doña María de las Mercedes Bela y Guilez, natural de la ciudad de Alicante, España, soltera, de veinte años de edad, profesion sus labores y domicilio el de su madre, e inscrita en el Registro de Españoles de este Consulado General, con el número cuatro mil trescientos setenta y dos y cedula de cuarta clase del corriente año.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo a mi juicio la ca-

pacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato y dice:

Que con el carácter con que comparece dí y confiere su poder tan cumplido, amplio, especial y bastante como por derecho se requiera y sea necesario a favor de Don Felipe Pacheco Aguado, mayor de edad y vecino de Madrid, para que pueda presentar y recoger documentos, firmar instancias, recursos y solicitudes ^{y cuantas} que sean necesarias ante toda clase de autoridades y en cualquier dependencia del Estado Español al efecto de conseguir la trasmisión de pension a favor de su hija María de las Mercedes y que disponía la compareciente hasta el once de Abril de mil ochocientos noventa y nueve en que cesa por haber perdido la nacionalidad española; y para que, en lo sucesivo, cobre y perciba las cantidades que a su citada hija correspondan en virtud de dicha trasmisión, a cuyo fin le nombra su representante facultándole así mismo, para que presente nominas y nominillas ante la Direc-

- Novecientos diez y seis -
 cion General de Clases Pasivas ó Dependencia que
 corresponda, concediéndole este poder sin li-
 mitación, con facultad de ratificar, re-
 tificar y sustituir en casos necesarios re-
 vocando sustituciones.

Y a la primera de lo expuesto seña-
 ja segun derecho.

Aci lo otorga, siendo testigos Don José
 Gimenez Ortiz y Don Antonio Diaz Fer-
 nandez, ambos mayores de edad y veci-
 nos de esta Capital.

Leido este documento por mi el
 Cónsul General a la otorgante y testigos que
 renunciaron a hacerlo por si se rati-
 fica la primera y firman todos.

De conocer a la compareciente de con-
 formar su ocupacion y vecindad y de cuan-
 to el presente contiene yo el Cónsul Gene-
 ral doy fe: - "número" = tachado = no vale = "com-
 parece" = comendado = vale. - "haga" = entre li-
 neas = vale. = doy fe.

Mercedes Quilez
 Vda de Coela

José Giménez Ortiz *Antonio Díaz*



le mi
Joaquin M. Torroja

Don Don
Vicente
Consulado
Habana Por

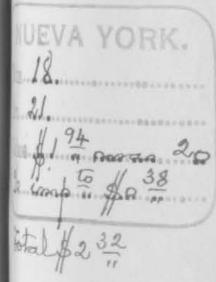
Torroja

- Novecientos diez y siete -⁹¹⁷

Don Mariano Fábregas Sotelo,
Viceroy de España, Encargado del
Consulado General en esta Ciudad de
Nueva York

Certifico: Que al folio ciento cin-
uenta y siete del libro Registro de
Apuntes de Protesta perteneciente á
esta Cancillería, se lee el que copiado
á la letra dice así: Número dieciocho.
En la Ciudad, Estado y Condado de
Nueva York á catorce de Diciembre
de mil novecientos uno, Ante mi Don
Mariano Fábregas Sotelo, Viceroy
de España, actualmente encargado
del Consulado General en esta resi-
dencia, Comparece Don Antonio Saldí,
Capitán del vapor correo español
"P. de Sarratxegui", de la Compañía
Transatlántica de Barcelona y bajo
juramento que voluntariamente prestó
dijo: Que el dia treinta de Noviembre

último salió del puerto de Cádiz con destino á este de Nueva York en cuya travesía se encontró con vientos duros y mares gruesos, especialmente en las singularidades del ocho al nueve y del nueve al diez del corriente mes en que los vientos han sido mas duros, teniendo que moderarse la máquina y viéndose constantemente la cubierta completamente inundada. Y temeroso de tener alguna avería en la carga protesta dicho Capitán contra el viento, mare y demás elementos y contra quienes haya lugar y corresponda por no deber ser de cuenta del referido Capitán ni de su tripulación, mediante haber cumplido todo con exactitud y esmero sus respectivos deberes y en lo declarando y protestando se afirma testificó y firmó conmigo y de todo ello soy fe. - Hay un sello que dice « Consulado General de España en Nueva York » - El Viceconsul Encargado del Consulado



- Novecientos diez y ocho - 918 -

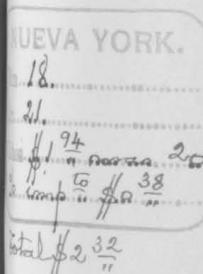
General, firmado = Mariano Fáregas
Sotelo = El Capitan, firmado = Antonio
Foldos ⇒

Corresponde en su todo con el
original á que me remitió y para
que conste donde convenga, á solicitud
del Capitan Don Antonio Foldos, expido
esta primera copia que la firmo y
sello con el de este Consulado General
hoy á mi cargo en Nueva York á
catorce de Diciembre de mil nove-
cientos uno.

El Vicecomisario Encargado
del

Consulado General

Mariano Fáregas
Sotelo





ESTADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

se expidió
primera
copia el
dia de su
otorga —
miento.

Tonoja

se expidió
segunda copia
el dia
viente de Marzo
de mil novecientos
dos.

Tonoja

se expidió
otra segun
da copia
el dia once
de Marzo
de 1902.

Tonoja



Novecientos diez y nueve - 91 -

Número trescientos treinta y nueve -

Protocolización de Protesta Marítima

se expidió
primera
copia el
dia de su
otorga -
miento.

Toroja

Se expidió
segunda co-
pia el dia
viente de Mar-
zo de mil
novecientos
dos.

Toroja

Se expidió
otra segun-
da copia
el dia once
de Marzo
de 1.902.

Toroja



Confirmación y ampliación.

En el Consulado General de España en la Ha-
bana á veintimio de Diciembre de mil nove-
cientos uno, ante mi Don Joaquín María Toroja
y Guiria, Consul General de España en esta resi-
dencia comparece:

Don Antonio Boldos Baleta, natu-
ral de Valasatti, provincia de Barcelona, ma-
yor de edad y Capitán del vapor correo espa-
ñol "P. de Santistegui" de la Compañía
Transatlántica de Barcelona del que es Co-
signatario en esta plaza Don Manuel
Calvo.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles, teniendo á mi juicio la capa-
cidad legal necesaria para otorgar esta
escritura de protesta marítima y dice:

Gue á las cinco de la tarde del dia
treinta de Noviembre proximo pasado
salio del puerto de Cádiz listo y provisto de
todo lo necesario con el buque de su mando

dirigiéndose a este de la Habana con
escala en el de Nueva York, fondeando en
el puerto de la Ciudad de la Habana a las
veintiuna horas de la singladura del veinte
al veintimismo del presente mes.

Que a su llegada al puerto de Nueva
York, formuló ante el Señor Vicecónsul de Es-
paña, Encargado del Consulado General
de la misma ciudad, el correspondien-
te apunte de protesta marítima que fué
registrado en el Protocolo Consular con el
número dieciocho y fecha catorce de ~~diciembre~~
~~diciembre~~ corriente, cuya prime-
ra copia autorizada por el mencionado
Señor Vicecónsul de España, presenta
en este acto y mereciere para que
la una al presente instrumento, lo que
efectivo, quedando anotado con el mismo nu-
mero que le encabeza.

Que deseando ampliar aquel
apunte de protesta marítima pone el
manifesto el cuaderno de bitácora del
buque de su mando donde constan
entre otros los acaecimientos que van a

- Novecientos veinte -

mencionarse en este acto.

Singladura del dia siete al ocho
del mes que cursa: Imperamos esta nueva
Singladura con vto fresquito del S.E. marejada pica-
da del vto y del E. cielo y horiz. en Kunulos.
Hto apajo de Cangrejo y fogues al rbo
anotado. Seguimos a toda fuerza de ma-
quinaria y sin otro particular llegamos ahoras.
De 4^h a 8^h. sigue el viento fresco del S.E. mare-
jada picada del mismo cielo y horizontes con h.
Hto, navegando al Rbo anotado con aparejo de
cuchillo y fogues. Anochecio igual, en la desembocadura
y sondas sin novedad, haciendo entrega a 8^h sin
alteracion en lo anotado. - De 8 a 12. Refres-
cando el vto y volviendo al Sur frescachon con ma-
rejada gruesa del S.O. la que origina frecuentes ro-
ciones y balantes manteniendo inmundas las
ubiertas, cariz cubierto y horizontes achubanca-
dos llegando a 12 horas con el vto duro y relampagueo
por el O. - De 12 a 16^h- Vto fresco del S. acompañado
de duros chubascos de vto y agua marginal
sa del S.E. E.g.S. que hacen dar fuertes balan-
ces al buque sufriendo el casco magrina y
aparejo, relampagos por el O. se reforzaron



trincas y marras. L^a g^o se arreglaron y reforzaron las escotillas. Así sin novedad hasta 16 horas. De 16^h a 17^h. Cerrajón completo de agua con viento duro del S. y S.S.O. mar gruesa y picada del mismo ocasionando fuertes movimientos de balanceo. Amaneció igual, en la desierta cerrado, en sondar sin novedad a 20^h - hago entrega rolando el viento al S.O. De 20 a 21 - Continuamos con cerrajón de agua, vto duro del S. el cual fue rolando al O. recalando mar muy gruesa y tendida del mismo, en estos términos y con el cariz achabarcado terminamos la singladura, no habiendo meridiana situandnos por estima; habiendo cruzado a las 22^h-30^m con un pf. Aguassu italiano al mismo punto. Singladura del dia echo al muelle del corriente mes. Al comenzar esta rolo el vto algo al O. S.O. fresco por lo que principio aclarar por el N^o este, vto duro acompañado de frecuentes chubascos con abundante agua mares gruesas del S.O y O. que hacen trabajar mucho al buque y embarcando constantemente cantidas de agua por la proa al vto anotado segun a toda fuerza



Novecientos veinte y uno -
Anegando sin novedad ni variación á 4 horas.-
De 6 a 8^h. Sigue el viento al O. rachado con
chubascos duros, la mar del viento y S.O. muy
gruesa y arbolada inundando continua-
mente el poro de proa dando fuertes cabezadas
el buque. Anocheció igual cariz, á 8^h hago
entrega con el mismo viento y mar, pre-
sentando el cielo mejor cariz. De 8 a 11^h. Viento
duro del O. con chubascos de vto del mismo
mares gruesas y arboladas del vto. y S.O.
las que hacen trabajar mucho al buque y man-
tienen inundadas sus cubiertas: sin no-
vedad hasta 12 horas. De 12 a 16^h: El vto. rolo
al O. N O señalando de momento mar del
N O gruesa, que con la del O. y S.O. hacen
sufrir considerablemente el buque te-
niendo constantemente anegadas las cu-
biertas, se mandó reconocer la estiva visto
los movimientos bruscos del buque;
encontrando al n. 2 y 4 zollados de haber
hecho movimiento habiendo roto 2
bariles y (a) regalar algún bocoy des-
pués de nuevamente acuñados y enre-
glados á 15^h. Yo no pudiendo aguantar

a la mar del NO se gobernó al anotado
siguiendo así hasta 16^h - De 16^h a 20^h
sigue el viento frescachón del O. NO con mar
muy gruesa del S. Cte y SO cariz con
N. Descargando fuertes y frecuentes chub-
ascos. Amaneció reforzando trincas del
respeto y anclas, a 20^h hago entrega siguien-
do mar rachado. - De 20^h a 24 - Vfo
muy duro y temporalado del NO con ma-
res muy gruesas y arboladas del O. NO y N.
las que hacen trabajar mucho al buque
en su casco y maquina por lo qd ésta
funciona todo lo qd las fuertes cabeza-
das le permiten, en estos términos fin-
lizamos la migladura - Alt - mid. xpte
P: 33.40. Sur.

Migladura del nuevo al diez
del mes actual: Principiamos esta
con vfo duro del NO varió en fuerza, ma-
res gruesas del O. NO y N. que hacen sufrir
mucho el buque, a causa de las fuertes
cabezas y bandazos, maquina la que
permite la mar, navegamos al rbo an-
tado buscando el modo de no hacer mu-

- Vóvocientos veinte y dos -
averia, cielo y pozos con cumulus ~~mts~~
frecuentes chubascos de agua y vto duro
Así durante toda la guardia entrareando
gran cantidad de agua por la proa llegando
sin novedad a 4 horas - De 4 a 8 sigue
el viento duro del N O con gruesas mareja-
das del 4° cte de cariz de mal tiempo con
frecuentes chubascos de agua y viento. Ano-
checio sin variacion alguna, embarcan-
do por la proa a causa de los grandes mo-
vimientos de balances y cabezos gran
cantidad de agua a 8 sigue igual. - De
8 a 12. Vto duro y machado del N. V. O ma-
res gruesas y arboladas del vto y N O las
que hacen trabajar mucho al buque y
mar tiene nimbadas sus cubier-
tas, cielo cumulus y horizontes bien deter-
minados gobernando al rbo anotado y á
toda la fuerza de maquina que permiten
las mareas antedichas: sin variacion
ni novedad entreys la guardia a 12 horas.
De 12 a 16. El vto voló al S. aumentan-
do algo, aunque vario en fuerza, la
mar del N. voló al N. N E. la que siendo



DO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

imposible sostener costado á 15^h - se gobiernó
al 0. r. o. dando los latinos y en esta
forma llegamos á 16^h.

Singladura del dia doce al trece
del mes corriente: De 16^h a 20^h. Al
principiar la guardia cerróse con ne-
blina moderando al poco rato navegan-
do a poca máquina viento flojo del N.
este mar llana. A nocheció igual en son-
dar de sentinelia sin novedad á 19^h - 30'
paramos máquina para sondar encon-
trando fondo con 11 brazas á 19^h - 45 volvimos
á dar poca máquina avante, haciendo en-
trega á 20^h en los terminos expresados. - De-
sa á 21^h - Toda la guardia cerrado en niebla es-
pesa, á la menor marcha posible y haciendo so-
nar el silbato de vapor terminando la singla-
dura sin situación y en sonda de 11 brazas.

Singladura del dia diezinte al veintiuno
del mes que cursa: En esta
singladura fondeado en bahía
el vapor de que se hace mención
el Capitan compareciente hace com-
partir en el libro de bitacora la nota sigui-



DO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

- 923 -

- Novecientos veinte y tres -

"Habana 21 Diciembre 1901. = Al Capitan que suscribe declara haciendo constar que habiendo ocurrido en España una huelga general de fuzoneros de la Compañia Transatlantica, la Compañia para poder cumplir con las condiciones del contrato, ha tenido que embarcar gente para este servicio, la mayor parte de ella incompetente, y como la embarcada en este buque de mi mando, carece de dentro e idoneidad para el desempeño de su cometido, áello es debido, en gran parte el retraso del viaje y a mas los malos tiempos durante la navegacion, en las singladuras 8, 9 y 10 y en las singladuras 13 y 14 niebla. Hago constar tambien que en el puerto de New York, segun las leyes de aquel pais el buque de mi mando ha tenido que sufrir un reconocimiento de calderas, por lo qual se tuvieron que apagar hasta dejarlas completamente frias y verificado el reconocimiento volverlas a llenar y a encender, por lo cual el buque ha su-

frío mas retraso, inido al que ya ha
tenido) tenía anteriormente. En New
York vino una gran baja de tempe-
ratura y como las calderas estaban
apagadas se helaron las tuberías de
vapor del timón imitizándolas y
para cambiar las tuberías hubo tam-
bién retraso en el viaje. También
sufrieron averías de consideración
las grúas hidráulicas n.º 3, 4, 5 y 6 que
estas tendrán que componerse en este
puerto. Y para que conste firmo el presen-
te a mi llegada a este puerto. = Habana
21 de diciembre de 1901. = Antonio
Robles = Hay una rubrica y un sello
que dice: Compañía Transatlántica =
por P. de Satrustegui."

En los días que no se citan en la
presente escritura no hubo acalli-
miento alguno que a juicio del Capitán
compareciente sea digno de conrig-
narse.

Y para que en ningún tiempo
puedan hacersele cargos por las averías

- Novecientos veinte y cuatro -
que resulten.

Otorga

Que protesta como ha protestado ya y pro-
testará cuantas mas veces sea necesario
que todas las averías que haya sufrido el
dicho buque de su mando tanto en su casco como
en su carga, son debidas a los hechos que deja
narrados y constan en el diario de Navegación
del mencionado buque y no deben ser por tan-
to de su cargo y si de cuenta y riesgo de quien
corresponda: en cuya virtud se reserva y salva
a quien mas haya lugar las competentes ac-
ciones sin perjuicio de ampliar esta protesta
si necesario fuere.

Y a la firmaza de lo expuesto se obliga se-
gún derecho.

- Así lo otorga siendo testigos Don José Coll
y Don Jaime Gern, ambos mayores de edad
primer y segundo oficial respectivamente del
dicho vapor "P. de Satrustegui" quienes
aseguran bajo juramento ser cierto to-
do lo expuesto por el Capitán conpe-
neciente.

Leído este documento por mí el día



JUICIO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

sul General al otorgante y testigos
que renunciaron a hacerlo por si se
ratifica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente
de constarne su ocupacion y de
cuanto al presente contiene yo el Con-
sul General doy fe. - "Octubre" - ta-
chado = no vale. = "Agacino": tacha-
do = no vale. 'á' = entre parentesis:
no vale = "mene" = emendado = vale
"racheado" = emendado = vale = "El" = em-
endado = vale = "ha tenido" = entre
parentesis = no vale = Doy fe!



JUICIO GENERAL DE ESPAÑA
HABANA

Antonio Roldan

Fidelio Jáime Isern

Ante mi

Joaquín M. Tonoya



- Novecientos veinte y cinco -
 Número trescientos cuarenta
 Poder

Se expidió en la Consulado General de España en la Habana el veintimismo
 primera hora
 de diciembre de mil novecientos uno, ante mí Don Joaquín
 de Morozga
 miembro.

Tomo

En el Consulado General de España en la Habana el veintimismo
 de Diciembre de mil novecientos uno, ante mí Don Joaquín
 María Torroja y Guinza, Consul General de España en esta residencia
 comparece: Don Angel Nogué Mur, natural de Alins,
 provincia de Huesca, soltero, mayor de edad, sirviente vecino de esta
 ciudad e inscrito en el Registro de Españoles de este Consulado Gene-
 ral bajo el número cuatro mil cuatrocientos dos y cédula de cuarta
 clase del corriente año.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles teniendo a mi
 juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura demandado y dice:
 Queda y confiere poder cumplido amplio, especial y tan bastante co-
 mo por derecho se requiera y sea necesaria por su señor padre
Don Joaquín Nogué Guardingo, mayor de edad y vecino
 de Alins, provincia de Huesca, para que en nombre del compa-
 reciente pueda presentar y recoger documentos, firmar instan-
 cias, recursos, liquidaciones, nominas y nominillas, percibir
 y hacer efectivas las cantidades que el Gobierno Español
 le adeuda por sus alcances como guardia de Orden
 Público que fué en esta Isla de Cuba, a cuyo fin le nom-
 bra su representante con tal objeto y le autoriza para
 que presente reclamaciones y solicitudes ante toda
 clase de Autoridades y firme cuantos documentos



sean necesarios para llenar cumplidamente este mandato, sin limitacion, con facultad de ratificar rectificar y sustituir en casos necesarios revocando sustituciones.

Y a la firmeza dello expuesto se obliga segun derecho.

Ahi lo otorga, siendo testigos Don Francisco Guerrero Illan y Don Antonio Diaz Fernandez, ambos mayores de edad, de este vecindario y sin excepcion para serlo.

Leido este documento por mi el Consul General al stranante y testigos que renunciaron a hacerlo por su veracidad el primero y firman todos.

De conocer (a los testigos de) al compareciente
contarme su ocupacion y vecindad y de cuanto
el presente contiene yo el Consul General doy fe. -
"mil = entre lineas = vale = "a los testigos de = entre pa-
rantes = no vale. - doy fe!

Angel Noguier

Francisco Antonio Diaz
Antonio
Joaquin M. Torreja



- Novecientos veinte y siete -



ESTADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA



Recibido y
puesto en copia
en fech del
atencionado

Fotoja



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

-Novecientos veinte y ocho-

-928-

enero treceientos cuarenta y uno

Acta de ratificación de Protesta mar-

pejaria marítima

primera copia del Consulado General de España en la Habana fechada el
diciembre veintidós de Diciembre del mil nove-
centos veinte y uno ante mi, Don Joaquín María
Torroja y Quintá, Consul General de España
en esta residencia comparece:

Don Antonio Jaureguizar, mayor de edad,
casado, Capitán de la Marina Mercante y
al vapor español "Conde Wifredo", de la na-
viera de Cádiz, al que son conocimientos
en esta plaza los Señores "L. Espanyel y C°"
y teniendo el compareciente a mí juzgo capaci-
dad legal para este acto, libre y espontáne-
mente dice:

Sigue en la ciudad de San Juan de Puerto Rico á
diez de Diciembre del presente año, ante el Señor
Consul de España en la mencionada residencia
y bajo el número cincuenta y seis del Protocolo
lo notarial de dicha Agencia otorgó una
escritura de Protesta Marítima confirmada
y ratificada en doce de Diciembre corriente

ante el notario de la ciudad de Mayaguez
José de Diego y Jimenez por el Señor Vicente
coronel horvatio de la nación en Ponce
en trece de diciembre del corriente año
y a su vez se atesta y ratifica en todas
sus partes firmando la presente ante
mí el Consul General, doy fe.

Antonio Paucar



Atte mi
Joaquin M. Torroja

- Novecientos veinte y nueve -

- 929 -

aguer
n Ku
Ponce
ano
todas
ante
e:
er
3



ESTADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

se expidió
primera
copia el
dia de su otor-
ganamiento a
petición del
Capitán com-
pasciente.

Torroja

Le expidió se-
gunda copia
a petición
de los tres Bacha
ya y coll en 28
abre de 1901.

Torroja

Se expidió el
segundo copia
a petición de
uno de los
jueces
5 Enero 1902.





ULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
AS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

- Novecientos treinta - - 930 +

Número trescientos cuarenta y dos.

Protesta Marítima

Se expidió primera copia el dia de su otorgamiento a petición del Capitán comandante.

En el Consulado General de España en la Habana a veinticinatro de Diciembre de mil novecientos uno, ante mi Don Joaquín María Torroja y Guirra, Consul General de España en esta residencia comparece:

Torroja

Se expidió se-
gunda copia
a petición de
uno de los as-
tronautas
de los tres barca-
zas que salió en 28
diciembre de 1901.

Don José Leandro Larrinaga y Men-
dezona, natural de Mundaca, provincia de
Vizcaya, mayor de edad, casado, Capitán del vapor
Español Mercante "Euskaro," de la matrícula
Torroja en la de Bilbao del que es Consignatario en
su puerto esta plaza el Señor H. Astorga.

Se expidió tercera copia
a petición de
uno de los as-
tronautas
de los tres barca-
zas que salió en 28
diciembre de 1901.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus dere-
chos civiles, teniendo a mi juicio la espacidad le-
gal necesaria para otorgar esta escritura de
protesta marítima y dice:

Que a las tres de la tarde del dia cinco
del corriente mes, salió con el buque de su
mando del puerto de Vigo para este de
la Habana listo y provisto de todo lo ne-
cesario fondeando a las cuatro y treinta
minutos del dia de ayer, habiendo ocurrido
durante la navegación, y entre otros los acas-



5

1902



cimientos que van á mencionarse en este acto, a cuyo efecto el Capitán compareciente pone de manifiesto el libro de bitácora del dicho buque en donde constan anotados los mismos. Singladura del dia diez al once del mes que cursa: Continuamos en esta con viento fresco y mar gruesa cielo y horizontes acelajados. Anocheció viento duro mares gruesas en aumento chubascos de viento muy duro y agua relampagueando por el N.O.-S.O-y S.E. a media noche temporal. Anocheció temporal. Se trinaron todos los objetos de las cubiertas, se metió todo el pasaje en sus departamentos y recorrió el tambucho decentrada finalizamos esta contemporánea dura situación por observación aproximada.

Singladura del dia once al doce del corriente mes: Continuamos en la presente singladura con temporal duro mares gruesas arqueadas que amegn todas las cubiertas y saltillos montando las mareas por sobre todas las escotillas incomunicadas del centro del buque con la proa y popa. por ser muy peligroso cruzar las cubiertas fuera del rombo gobernando al O.N.O. recibiendo las mareas por la aleta. Anocheció de este modo y durante

- Novocientos treinta y uno -

la noche igual, á las 12^h hubo que parar la máquina por cincos minutos por recalentarse una pieza de la misma y en este tiempo era muy peligrosa la posición del buque que nos arrancó un golpe de mar uno de los portales del N° 2 de babor. = Amaneció cediendo algo el temporal y finalizamos esta con temporal moderado situandnos por aproximación con observación aproximada. Durante esta singularidad el buque ha trabajado muchísimo tanto en el casco máquina como arboladura, se han achicado, de vez en cuando las sentinelas por si hubiera novedad.

Singularidad del dia doce al trece del mes actual: Continuamos en esta con temporal moderado se pudo abrir el departamento de los pasajeros y llegó el nochecer con el tiempo mejorando, durante la noche viento duro, y mar gruesa á menos. = Amaneció viento fresco clima fresco de agua y viento y de este modo finalizamos esta, situandnos por observación.



En los días de navegación que no se citan no ocurrió accidente marítimo alguno que a juicio del Capitán compareciese sea digno de mencionarse en este acto.

Y para que en ningún tiempo puedan hacersele cargos por las averías que resulten

Otorga

Que protesta ahora como protestará cuantas mas veces sea necesario que todas las averías que haya sufrido el dicho buque de su mando, tanto en su casco como en su carga son debidas a los hechos que deja narrados y no deben ser por tanto de su cargo y si de cuenta y riesgo de quien corresponda: en cuya virtud se reserva y salva a quien mas haya lugar las competentes acciones sin perjuicio de ampliar esta protesta si necesario fuere.

A la firmeza de lo expuesto se obliga según derecho.

Así lo otorga siendo Testigo



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

- Novecientos treinta y dos -

- 932 -

don Pablo Ruiz y don Cristobal Goicoechea, ambos mayores de edad, primer oficial y primer maquinista respectivamente del mencionado Vapor "Euskaro", quienes aseguran bajo juramento ser cierto todo lo expuesto por el Capitán compareciente.

Leído este documento por mí el Consul General al otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por sí, se ratifica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente de constarne su veracidad y de cuanto el presente contiene yo el Consul General doy fe "a proximacion" = tachado = no vale = doy fe.

Ore 2 Dariñaga

Pablo Ruiz

Cristobal Goicoechea

Ante mi

Joaquín M. Toroya



ion que no
iniciado
junto
ente sea dí
te acto.

un tiempo
las avenias

no protest
a necesario,

sufrido

tanto en m

detidas o'

se deben ut

nta y riesgo

virtud de

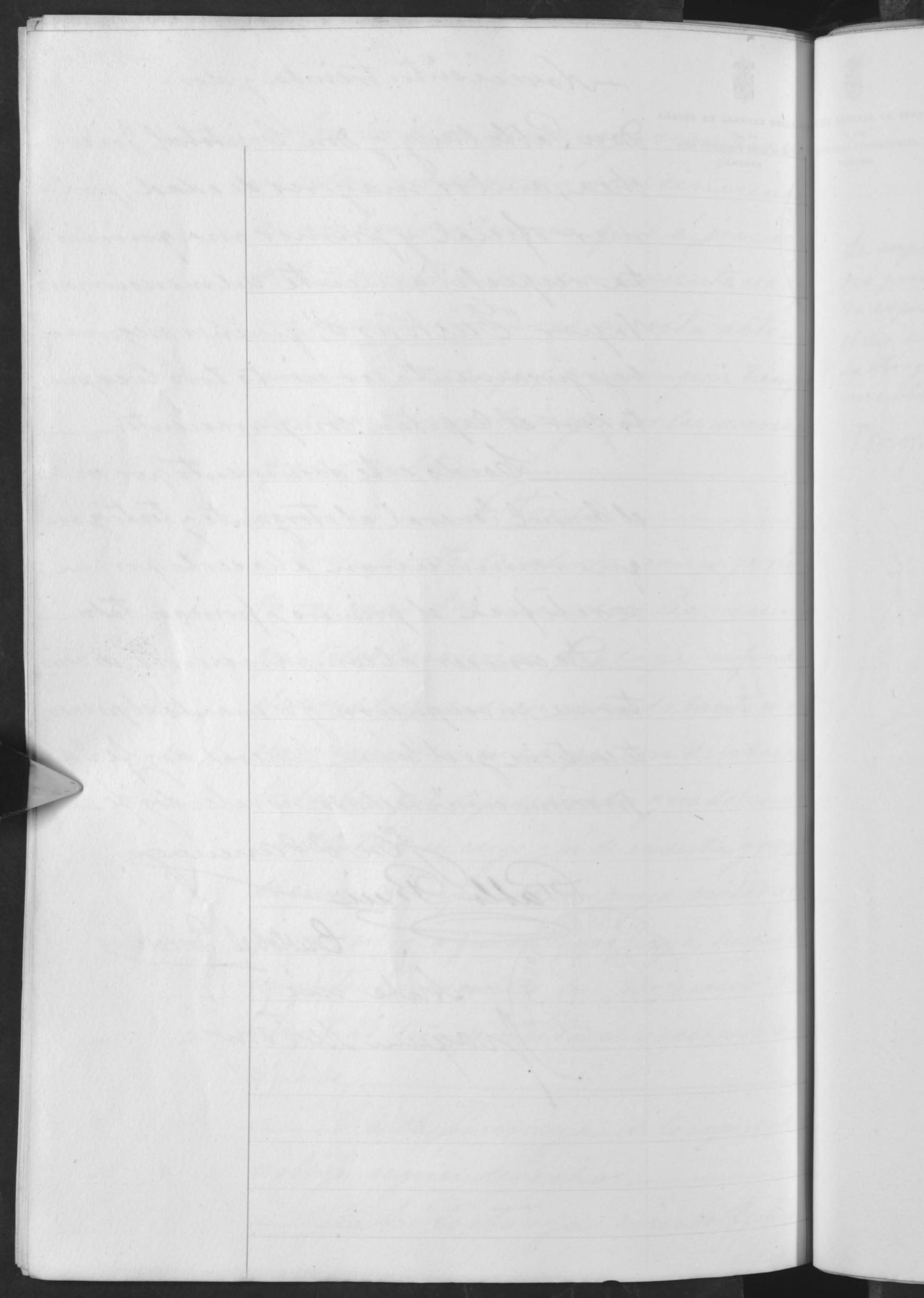
a lugar la

icio de

resario

expuesto

do Testigo



-Novecientos treinta y tres -

-933-



ESTADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Le expre
dio prin
ra copia
el dia d
la sanc
cion

Tonojo





ESTADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

- Novecientos treinta y cuatro - 974 -

Numeros Trecentos cuarenta y tres

Consentimiento paterno para contraer matrimonio.

Le expidió primer copia el dia de su otorgamiento.

Toroja



En el Consulado General de España en la Habana á veinticinco de Diciembre de mil novecientos uno, ante mi Don Joaquín María Torroja y Jiménez, Consul General de España en esta residencia comparece:

Don José Gómez Madarro, natural de Santa Marina de Pumarégua, provincia de Lugo, mayor de edad, casado, Militar retirado, vecino de esta Ciudad e inscripto en el Registro de Españoles de este Consulado General bajo el numero mil sesenta y cuatro con cédula de tercera clase del año actual.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo a iniicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura y dice:

Que habiendo solicitado su hijo Don Antonio Gómez Bonagosa, segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Borbón número diez y siete y residente en Málaga, consentimiento paterno para contraer matrimonio con Doña Consuelo Prada y Agut, vecina de Málaga.

Otorga

Que concede libre y espontáneamente, y da

tan amplio como sea necesario su consentimiento paterno para que su citado hijo Don Antonio, contraiga matrimonio con Doña bousuelo Prada y Agut.

Y a la primera de lo expuesto se obliga segun derecho, Asilo otorga, siendo testigos Don Pedro Ceballos y González y Don Antonio Diaz y Fernandez, ambos mayores de edad de este vecindario y sin excepcion para serlo.

Leido este documento por mi el Consul General al compareciente y testigos que razonaron a hacerlo por si se ratifica el primero y firman todos.

Deconocer al compareciente de constar su ocupacion y vecindad y de cuanto el presente contiene yo el Consul General doy fe.

José Gomez Matamoros



Pedro Ceballos

Antonio Diaz

Autorizo
Joaquin M. Torrejo

Novecientos treinta y cinco -

u consenti-
do hijo Don
io con Dña

un derecho,
tro Ceballos
Fernandez
coindario y

el Comul
os que nuen-
a el primero

de costarme
cuanto el
l General

D aras

Antonio Diaz

ja



ESTADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
PROVINCIAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expone
pri
principio
del otoño
mient

Tomo

Se expone
segundo
siguiente
1902.

Tomo





ESTADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

- 926 -

- Novecientos treinta y seis -

Número trescientos cuarenta y tres (bis)

Protesta claustral

Se expidio
primero aco
pia en fecha
del otorgo
mismo a veinti siete de Diciembre de mil novecientos uno

Torroja ante mi Don Joaquín Fernández Torroja y Jiménez,

Comis General de España en esta residencia.
Se expidio
segundo equacionarse:

Siguiente en 1902 Don Pío Aldamiz Echevarría natural de G.



Torroja de Arteaga, provincia de Vizcaya, mayor de edad,
casado, Capitán del vapor español mercante
"Francesa", de la matrícula de Bilbao, al qual son
signatarios en esta placa los señores J. Ballells y mu-
jano.

Alzó su mano en el pleno goce de sus derechos ci-
viles y teniendo á mi juicio copacidad legal ne-
cesaria para otorgar esta escritura de Protesta clau-
stral, libre y espontáneamente dice:

Dijo á las veinte horas del dia siete de Diciembre
actual, listo y provisto de todo lo necesario salió
al puerto de Liverpool para ate a la Habana en
el buque de su nombre donde fondeó á las veintidós ho-
ras treinta minutos a lo largo de la vía del veinti-

Seis al veinti siete del actual mes de diciembre, ha
lindo ocurrido durante la navegación y entre
otros, lo siguiente que van á relatarse en el
presente acto á cuyo efecto el Capitán corrijo
reciente me pone de manifiesto el cuaderno de
bitácora de dicho buque en el que constan, a su
labor los mismos.

Singladura del veinte al nueve de Diciembre
corriente. Continuamos esta singladura á
toda máquina con viento duro y mar de fondo
luchando continuamente golpes de mar abo-
x 80, a las 4^{ta}-45^{ta} S. con Shurie a 35 millas.
Avivó la vela de la luna de Sherry y
Sout Stack con viento muy duro y mar de fondo
que le hace embozar mucho al buque entran-
do grandes golpes de mar á bordo rompiendo
objetos de sobre cubiertas, a la 12^{ta} se desapa-
reció Sout Stack al W. 72° E. muy a su alej-
amiento; durante el resto de la noche soñó con otros
los pasajeros de granizo, a las 19^{ta} se dio vela
á Tushan al 01 O. del cumpos. - Avivó la
vista de Tushan en viento duro y mar de
fondo muy gruesa que le hace dar grandes la-
teradas y bataques al buque haciendole trabaja-

- Novecientos treinta y siete -

hecho en el caso como en la máquina y entrando continuamente golpes de mar a bordo; y se da fin a lo singular a la vista de las tierras de Salto.

Singladura del nuevo al diez de Diciembre corriente: Continuando esta singladura á toda máquina con viento duro al suroeste y mar gruesa que le hace dar los grandes balances que le hacen trabajar mucho tanto en el casco como en la máquina y entrando continuamente golpes de mar a bordo. - Averiado el cielo de celaje suelto y horizontes opacados viento duro y mares gruesos. - Averiado en las mismas circunstancias y de la misma manera se da fin a la singladura sitiando por estima:

Singladura del diez al once Diciembre actual: Continuando esta singladura á toda máquina con viento duro y mares gruesos del W.O. que le hacen dar los grandes balances y entrando continuamente golpes de mar a bordo. - Averiado cielo entre claro y horizontes opacados, viento variable flojo y mares gruesos del W.O. que le hacen dar los grandes balances y entrando continuamente golpes de mar a bordo y de la misma manera si quiso efecto de la noche. - Averiado en lo propio que da fin a la singladura.



Singladura del tree al catorce Diciembre corriente:
Continuamos esta singladura a toda maquina
con viento flojo y mar gruesa al N. O. que se hace
dar los grandes balances al buque y entrando con
tinuamente golpes de mar á bordo = Averneñó
en el cielo nublado y horizontes oscurecidos viento
refrescando del E. y secando la mar al S. O. y m
mas novedades para la noche = Averneñó cielo
nublado horizontes oscurecidos mar picada al
E y viento fresco del E. y entrando continuamente
golpes de mar á bordo; al tostar la bodega n° 2.
Si observo una jolyada de agua, ignoro debido
á que puede ser pues nunca se ha observado ningun
agua en dicha bodega; y mi nave da fin
situando por estima.

Singladura del (Guineo al) catorce al quince
Diciembre corriente: Continuamos esta
singladura a toda maquina con viento fuerte
del E. y mar gruesa del mismo que continua-
mente estan entrando golpes de mar á bordo,
en la tosta del n° 2 no remontó ningun au-
to repuso elicando el caballo pero no entra-
ningun agua = Averneñó cielo de celaje
to y horizonte oscurecido, viento del E. duro

- Novecientos treinta y ocho -

ESTADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

mares gruesas del rumbo - Amaneció en lo propio á la 20^h Isla de Corvo (Azores) al S. á 23 millas, en lo sonda del n. 2 no aumentó de 1 pulgada; y se
navegó fin á la singladura, situando por obser-
vación.

En los restantes días de navegación hasta la llegada á este puerto de la Habana no hubo accidente marítimo alguno que á juicio del Capitán correspondiente sea digno de men-
cionarse en este acto.

Para que en ningún tiempo puedan ha-
cerse cargos por las averías que resulten.

Otorga.

Que protesta ahora como protestará cuantas
veces sean necesarias que todas las averías
que haya sufrido el dicho buque de su mando,
tanto en el correo como en su carga, se debidas
á los hechos que deja narrados y constan en el
"Diario de Navegación", y no siendo su portavoz
de su cargo y si de cuenta y riesgo de quien corres-
ponda, en cuya virtud se reserva y salvo á
quién (corresponda) mas haya lugar
las competentes acciones, sin perjuicio de am-
pliar esta protesta si necesario fuere.

Y a la finura de lo expuesto se obliga
que derecho.

Ahi lo otorga siendo testigos Don Anto-
nio Guasp y Don Felipe Torre, primer
y segundo oficial respectivamente del
mencionado vapor, mayores de edad
y sin excepcion para esto, quienes as-
guardan bajo juramento ser cierto todo lo
expuesto por el Capitan compareciente.
Leivo este documento por mi el Comul
General al otorgante y testigos que renuncian
a hacerlo por si se ratifica el primero y su
toto.

De envera allorcompareciente de constarme
la ocupacion y de cuanto el presente contiene
y el Comul General day fe = 1^{ro} corregible
quince al correspondia las fauhas

Pio Molanis - Observario

Antonio Guasp.

Felipe S de Torre



Ante mi
Joaquin M. Torroja

Novecientos treinta y nueve -

obligar

Don Autó-
e, primer
cute del
de edad
nuevas-
to todo lo
asiente
el Gouven
emulacion
nervo y firme

outarme
te contiene
to corregirlo
los faulard

is
le forte

on



SULADO GENERAL DE
EN LAS
SLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

se expre
primer
pia el.
de su oto
gamil

Tom





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

- Novecientos cuarenta - 940 -

Número trescientos cuarenta y cuatro.

Poder

Se expidió
primera es-
pacia el dia
de su otorga-
miento.



En el Consulado General de España en la Habana a veintiocho
de Diciembre de mil novecientos uno, ante mi Don José Quirón María
Torroja y Guinza, Consul General de España en esta residencia comparece:

Doña Aurora de la Peña y Pérez, Viuda de Don Francisco Gelabert, natural de la Habana, mayor de edad, de estado viuda
y vecina de esta ciudad, calle de Industria número sesenta y dos.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo a mi
juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato y dice:

Que da y confiere poder cumplido, amplio, especial y tan bastan-
te como por derecho se requiera y sea necesario a favor de Don

Manuel Alonso de Celada y Bosca, mayor de edad, Agente
de negocios y vecino de Madrid, para que en nombre de la com-
pareciente pueda presentar y recoger documentos, firmar instan-
cias, recursos, liquidaciones, nominas y nominillas, percibir
y hacer efectiva la cantidad de trescientos pesos que el Gobier-
no Español le adeuda por sus pensiones devengadas de

Monte Pío Civil, segun Real Orden de fecha quince

Junio

de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, como viu-

da del expresado Don Francisco Gelabert, cuyas ges-
tiones habran de efectuarse en la Dirección General
de Clases Pasivas ó Dependencia encargada de abonar
los haberes devengados y no percibidos por Ultramar

á cuyo fin le nombra su representante con tal
objeto y le autoriza para que presente reclamaciones y soli-
citudes, ante toda clase de Autoridades y firme cuantos documentos
sean necesarios para llenar cumplidamente este mandato tanto en
la Ordenación de Pagos como en la Procuraduría Procuraduría a que correspon-
da, Ministerios o en cualquier otra Oficina del Estado, sin limitación,
con facultad de ratificar, rectificar y sustituir revocando sus trámites.

Y a la primera de lo expuesto se obliga según derecho.
Así lo otorga, y no conociendo yo el Consulado General a la otorgante
ni la identifican los testigos de conocimiento que lo son a la vez
instrumentales Don Alfredo Rives y Busquet y Don José Bas-
tán era y Gregor, ambos mayores de edad, y vecinos de esta
ciudad, quienes bajo su responsabilidad me aseguran que la
otorgante es la misma que se titula en esta escritura.

Lecto este documento por mí el Consul General a la otorgante y testigo que
renunciaron a hacerlo por si se ratifica la primera y firman todos.

Deconocer a los testigos de conocimiento y de cuanto el presente con-
tiene yo el Consul General doy fe. "Junio" - vale - Marzo - tachado -
vale - doy fe. Aurora de la Peña

Maria de Gelabert



José Bastanera. Alfredo Rives
Pruke mi
Jaquin M. Torroja

- Novientos cuarenta y uno -

tante contal
naciones y sobre
ntos documentos
mandato tanto en
nia a que correspon-
do, sin limitacion,
ocando sustitucion
e derecho.
oral a la otorga-
me lo una a la voz
y Don José Bas-
recio de este
eguranque la
escritura.
Leyante y testigo que
riman todos
nto el presente
le-Marro-tachado

3
2
1
0



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expone
primera
pia el dia
su otorgamiento.

Tomo





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

- Novecientos cuarenta y dos -

- 942 -

Número Treinta y cuatro y cinco.

Poder

Se expidió En el Consulado General de España en la Habana a veintiocho primera copia el dia de de Diciembre de mil novecientos uno, ante mí Don Joaquín su testigo y firmante. María Torroja y Quirós, Consul General de España en esta residencia comparece: Don José Blanico Giralde, natural de Zamora,

Torroja provincia de idem, mayor de edad, soltero, de profesión músico y vecino de esta Ciudad.



Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles teniendo aún plena capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato y dice:

Que da y confiere poder cumplido, amplio, especial y tan bastante como por derecho se requiera y sea necesario a favor de Don Joaquín Ardarín Rey, mayor de edad y vecino de Madrid, para que en nombre del compareciente pueda presentar y recoger documentos, firmar instancias, recursos, liquidaciones, nominas y nominiúllas, percibir y hacer efectivas las cantidades que el Gobierno Español le adeuda por sus alcances como Yurriel que fué de la octava Compañía del cuarto Batallón de Voluntarios de la Habana, a cuyo fin le nombra su representante con tal objeto y le autoriza para que presente reclamaciones y solicitudes ante toda clase de Autoridades y firme cuantos documentos sean necesarios para llenar cumplidamente este mandato, sin limitación, con facultad de ratificar, rectificar y sustituir en casos necesarios revocando sustituyendo, así

mismo hace constar el otorgante que revoca toda clase de poderes que hubiere conferido con anterioridad a la fecha de esta escritura.

Ya la primera de lo expuesto se obliga segun derecho. Asil o toorga, y no conociendo yo el Consul General al otorgante lo identifican los testigos de conocimiento que lo son a la vez instrumentales Don Constantino Pereira Rodriguez y Don Mateo Cruz Enriquez, ambos mayores de edad y vecinos de esta Capital, quienes bajo su responsabilidad me aseguran que el otorgante es el mismo que se titula en esta escritura.

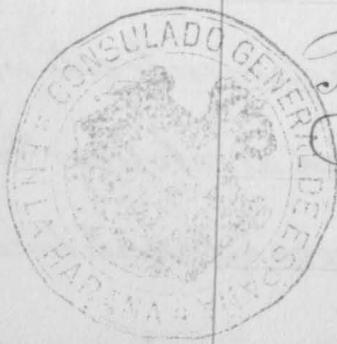
Leido este documento por mi el Consul General al otorgante y testigos que renuncian a hacerlo por si se ratifica el primero y firman todos. Deconocer a los testigos de conocimiento y de cuanto el presente contiene yo el Consul General doy fe.

José Blanco

Constantino Pereira

Mateo Cruz

Anse mi
Jaqun M. Tonoyi



- Novecientos cuarenta y tres -

revoque toda
ido convante

egun derecho.

lconsul General

de convencion

Don Constantino

teo Cruz

ad y vecinos

lidad me asigui

tula en esta ci

al otorgante y testigo

y firmantodo

de quanto el pro

le.

roja



ULADO GENERAL DE E
EN LAS
AS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expi
prime
copia
dia de
otorgan

Ton





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

- Novecientos cuarenta y cuatro -

- 944 -

Número trescientos cuarenta y seis.

Poder

Se expidió En el Consulado General de España en la Habana a
primera treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno, ante
copia el día de su mi Don Joaquín María Torroja y Guimá, Consul
otorgamiento General de España en esta residencia comparece:



Doña Tomasa Leyes y Valdés, natural de Ma-
tanzas, Isla de Cuba, mayor de edad, viuda, vecina de esta
ciudad, calle de Escobar número veintitrés, Pensionista de
Montepio Militar y ocupada en las labores propias de su oficio.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles,
teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para
otorgar esta escritura de mandato y dice:

Dice da y confiere poder cumplido, amplio, espe-
cial y tan bastante como por derecho se requiera y sea
necesario a favor de Don Manuel Alonso de Celada
y Bosca, mayor de edad, militar retirado y vecino
de Madrid, para que en nombre de la compareciente, pue-
da presentar y recoger documentos, firmar instancias,
recursos, liquidaciones, nominas y nominillas, percibir
y hacer efectivas las cantidades que el Gobierno Espe-
ñol le adeuda por concepto de atrasos de su pension de Ma-
ticipio Militar, como viuda del Comandante de Caballe-
ria Don Jaime Caracena, según Real Orden de

veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y siete,
cuyas gestiones habrán de efectuarse en la Dirección
General de Clases Pasivas, ó Dependencia encargada
de abonar los haberes devengados y no percibidos por
Ultramar, á cuyo fin le nombra su representante con tal
objeto y le autoriza para que presente reclamaciones y solici-
tudes, ante toda clase de autoridades y firme cuantos documentos sea
necesario para llenar cumplidamente este mandato, tanto en la Orde-
nación de Pagos como en la Pagaduría, Contaduría a que corresponda
Ministerios ó cualquier otra Oficina del Estado, sin limitación, con
facultad de ratificar rectificar y sustituir en casos necesarios
revocando sustituciones.

Y la firmeza de lo expuesto se obliga según derecho.
Así lo otorga, y no conociendo yo el Consul General a la otorgante,
la identifican los testigos de conocimiento que los son a la vez instrumen-
tales Don Miguel Gillog y Salaverría y Don Alfredo Rivero y Burquet,
ambos mayores de edad y vecinos de esta capital, quienes bajo su respon-
sabilidad me aseguran que la otorgante es la misma que se titula en la escritura
Leído este documento por mi el Consul General a la otorgante y testigos que re-
nunciaron a hacerlo por si se ratifica la primera y firman todos.—

Deconocer a los testigos de conocimiento y de cuanto el presente con-
tiene yo el Consul General doy fe!

Tomasa Leyes vda
de Caracena Alfredo Rivero

- Novecientos cuarenta y cinco - 945 -

Miguel Villar

Atte mi

Joaquín Monroy



nta y siete,
Direccion
encargada
erribidos por
nte contal
aciones y solia
documentos san
tanto en la Orde
ue corresponda
limitacion, con
ros necesarios

echo.
a la otorgante,
vez instrumen
ver y Burquet,
o bajo su respon
titula en esta escritura
testigo quere
n todos.—
el presente con

Pineda



SULADO GENERAL DE ES
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expre
prime
copia d
de su oto
garante

Toro





SULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

- Novecientos cuarenta y seis - 1467

Número Trecientos cuarenta y siete.

Poder General y Especial.

Se expidió En el Consulado General de España en la Habana, primera copia el dia treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno, dentro de su oficio y acuerdo. ante mi Don Joaquín María Torroja y Guinza, Consul General de España en esta residencia comparecen:



Don Isidoro Corzo y Príncipe, natural de Madrid, provincia de idem, casado, mayor de edad, Abogado y vecino de esta Ciudad, Don Enrique Corzo y Príncipe, natural de Madrid, casado, mayor de edad, Abogado y vecino de esta Ciudad y Don Juan Corzo y Príncipe, natural del repetido Madrid, soltero, mayor de edad, Periodista y vecino de esta Capital. Aseguran hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo á mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura demandada y dicen:

Que dan y confieren poder cumplido, amplio, general y especial y tan bastante como en derecho se requiera y sea necesario á favor de su hermana Doña Mercedes Corzo y Príncipe, mayor de edad y vecina de Madrid, para que en nombre de los comparecientes y re-

presentando sus derechos y acciones pueda Primer
mero: Administrar los bienes que poseen y ad-
quieran en lo sucesivo, recaudar sus rentas y pro-
ductos y practicar las demás gestiones de un celoso
administrador. Segundo: Arrendar dichos bie-
nes por el tiempo, precio y condiciones que estime,
y desahucie y despoje a los inquilinos y colonos,
cuando lo crea conveniente. Tercero: Cobrar
cuantas cantidades correspondan a los otorga-
ntes, sean en metálico, frutos, generos y efectos
de la Denda Pública y demás cotizables proceden-
tes de cualquier contrato que hayan celebrado con
el Estado, provincias, pueblos o particulares, dando
recibos y cartas de pago y cancelando las hipotecas
y embargos a que estuvieren tenidos los bienes
de sus deudores o fiadores. Cuarto: Pagar todas
las cargas y contribuciones a que se hallen sujetos
los bienes de los otorgantes. Quinto: Tomar
cuentas a todos los que tuvieren obligación de ren-
dirlas a los comparecientes por haber administrado
o tenido a su cargo los bienes de los mismos; las exa-
mine y apruebe y se encante o satisfaga el alcance
que resulte y otorgue los finiquitos y demás
documentos procedentes. Sexto: Transigir todo



- Novecientos cuarenta y siete -



los créditos, acciones y derechos activos y pasivos que tienen los otorgantes o tengan en lo sucesivo en la forma que estime sometiendo su decisión al juicio de árbitros o de amigables componedores y tercero en caso de discordia, comprometiéndose a estar y pasar por el lando que pronuncien. Septimo: Condonar a los deudores, dignos de ello, toda o parte de sus créditos y les conceda espera para pagartos. Octavo: Aceptar simplemente o con beneficio de inventario, todas las herencias testadas o intestadas que correspondan a los otorgantes, nombrando depositario, peritos y contadores, apruebe los inventarios, tasaciones y divisiones tomadas posesión de los bienes que se les adjudiquen y otorgando las correspondientes escrituras. Noveno: Vender y comprar absolutamente o con pacto de la ley comisoria, adición en día o retracto, cualesquiera fincas rústicas o urbanas que posean en la actualidad y adquieran en lo sucesivo, por el precio que considere más ventajoso, que cobrará al contado o a plazo y con las condiciones que estime, declarando las cargas de los inmuebles y su procedencia, a cuya ejecución y saneamiento le obligue con arreglo a derecho, y si llegare el caso de redimir las fincas engañadas con este pacto, las retraija, satisfacién-



do el precio que hubiese establecido; así mismo la facultan para que hipoteque cualesquier clase de bienes de los comparecientes por los precios pactos y condiciones que convenga, o cancele a aquellas, otorgando de ello las escrituras públicas y documentos privados que corresponda. Decimo: También le conceden poder especial para vender la obra literaria titulada "Las Dos Joyas de la Casa". Decimo Prinero: Promover en los Juzgados de primera instancia expedientes en justificación de la posesión de los inmuebles de los que los otorgantes no tuvieren título inscripto de dominio, los que seguirá por todos sus trámites hasta su terminación e inscripción en el Registro de la Propiedad. Decimo Segundo: Consignar los contratos que celebre y las obligaciones que contraiga en escrituras públicas que contengan los requisitos y cláusulas propias de su naturaleza si lo creyere conveniente o lo pide la parte contraria. Decimo Tercero: Nombrar Abogados y Procuradores que los defiendan y asistan ante las Audiencias, Juzgados y demás Tribunales y Autoridades competentes en todos los negocios civiles, criminales, de voluntaria jurisdicción, contencioso-administrativos, expedientes gubernativos y demás.



NSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA



- 948 -

- Novecientos cuarenta y ocho -

que tengan interés los otorgantes, así demandando como defendiendo y presenten demandas, contestaciones, escritos de toda clase, con facultad de ratificar lo que la Ley exija este requisito, testigos documentos y demás medios de prueba, pidan requerimientos, citaciones, emplazamientos, secuestros, embargos y ventas de bienes, tachas, recusas, oigan acuerdos, autos, providencias y sentencias, consientan lo favorable y de lo perjudicial apelen, recurran y supliquen e interpongan recursos de queja, de fuerza de apelación, de nulidad y de casación y demás que procedan, siguiendo los pleitos en todas sus instancias hasta su terminación y practicando cuantas diligencias harían los otorgantes siendo presentes, pues al efecto el poder que le confieren es lo amplio que sea necesario y sin limitación alguna y Decimo Cuarto:

Sustituir en todo o en parte este poder a favor de quien le pareciere y revocar sustitutos nombrando otros.

Y a la firmeza de lo expuesto se obligan se -
gun derecho?

Ay lo otorgan, siendo testigos Don Antonio Díaz y Fernández y Don Francisco Guerrero Illán, ambos mayores de edad de este vecindario y sin excepción para serlo.

Leido este documento por mi el Consul General a los otorgantes y testigos que renunciaron a hacerlo por si se ratifican los primeros y firman todos.

De convocar a los comparecientes de conformar su ocupacion y vecindad y de cuanto el presente contiene yo el Consul General doy fe.

Ysidoro Corro
y Principe

Unique Corro

Drau Corro

Antonio Diaz

et Llunard



Ante mi
Joaquin M. Torroja

- Novecientos cuarenta y nueve -

- 949 -

Comisión
renuncia
primera

tes de com.
el cuanto
General dy

D
Duaz
corred